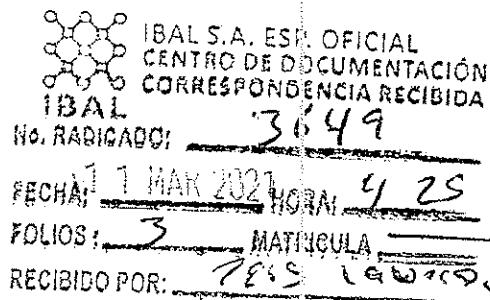


Ibagué, 11 de Marzo de 2021



Señores  
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.  
Atención Gerente:  
ING. SANDRA LILIANA GARCIA COBAS  
EMAIL: [contratacion@ibal.gov.co](mailto:contratacion@ibal.gov.co)

REF. : OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL 10-03-2021 DE LA INVITACIÓN IBAL No. 021 DE 2021.

Respetada Ingeniera García Cobas:

Comedidamente y con el debido respeto me permito solicitar el estudio de las siguientes observaciones al informe final de evaluación de las propuestas de fecha 10-03-2021 del proceso de la referencia:

1. En este proceso No. 021-2021 solo se pudo presentar un solo proponente el **CONSORCIO REDES HIDRÁULICAS 2021** a pesar de que varios posibles e interesados oferentes hicieron observaciones a los Términos de Referencia donde solicitaron suprimir la entrega con la oferta de la extremada y confusa "*programación de obra a calificar con 150 puntos*" y la exagerada "*Preparación en seguridad y salud en el trabajo a calificar con 190 puntos*", más la recargada exigencia de experiencia específica de los profesionales y que estas exigencias se solicitaran solo al ganador y adjudicatario del proceso a lo que el IBAL no quiso acceder y en consecuencia se presume cometió ilegalidad porque no permitió la **PLURALIDAD DE OFERENTES** que obligan las leyes de contratación. En este caso solicito al IBAL respuestas de fondo sobre esta presunta ilegalidad.
2. AL proponente **CONSORCIO REDES HIDRÁULICAS 2021**.

En la Resolución de Precios unitarios oficiales del IBAL No. 0246 del 23-07-2020 donde están las descripciones y los precios máximos que son de obligatorio cumplimiento para las partes, el ítem 18.1 está fijado como "*De 2 a 4 m*", así:

Resolución Precios unitarios oficiales del IBAL No. 0246 del 23-07-2020 la descripción del ítem 18.1, así:					
		Un	Can	Vr. Unitario	Vr./parcial
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PLÁSTICA O LISA Norma Técnica Colombiana 5070 y Norma Técnica Colombiana 4764 (100% de Hermeticidad)				
18.1	<b>De 2 a 4 m</b>				
18.1.1	De Diámetro 24"	ml		573.783	

El CONSORCIO REDES HIDRÁULICAS 2021 en el Anexo 4 Propuesta técnico – económica de la oferta modificó la descripción del ítem 18.1 porque escribió incorrectamente “De 0,00 a 2,00 Mts”, así:

CONSORCIO REDES HIDRÁULICAS 2021 en Anexo 4 Propuesta técnico – económica, modificó, así:					
		Un	Can	Vr. Unitario	Vr./parcial
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PLÁSTICA O LISA Norma Técnica Colombiana 5070 y Norma Técnica Colombiana 4764 (100% de Hermeticidad)				
18.1	<b>De 0,00 a 2,00 Mts</b>				
18.1.1	De Diámetro 24”	ml	73	573.764	41.884.772

El ítem 18.1.1 de la oferta solo indica que la tubería es de diámetro 24” pero el precio unitario ofertado de \$573.764 lo determina la profundidad a la cual va instalada la tubería de 24” que el oferente modificó y escribió “18.1 - De 0,00 a 2,00 Mts”, distinto a “18.1 - De 2 a 4 m” como está fijado en la Resolución de precios 0246-2020 del IBAL.

El Oferente con la descripción de los ítems 18.1 y 18.1.1 del Anexo 4 Propuesta técnico – económica de la oferta lo que realmente cotizó fue el “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PLÁSTICA O LISA Norma Técnica Colombiana 5070 y Norma Técnica Colombiana 4764 (100% de Hermeticidad) de diámetro 24” De 0,00 a 2,00 Mts” con precio unitario de \$573.764 el metro lineal, con lo cual también superó el precio unitario oficial de \$556.983 del mismo “suministro e instalación de tubería plástica o lisa de diámetro 24” De 0,00 a 2,00 Mts de la Resolución 0246-2020 del IBAL.

Resolución Precios unitarios oficiales del IBAL No. 0246 del 23-07-2020 el ítem 17.1 es así:					
		Un	Can	Vr. Unitario	Vr./parcial
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PLÁSTICA O LISA Norma Técnica Colombiana 5070 y Norma Técnica Colombiana 4764 (100% de Hermeticidad)				
17.1.1	<b>De 0,00 a 2,00 Mts</b>				
17.1.1	De Diámetro 24”	ml		556.983	

En conclusión el CONSORCIO REDES HIDRÁULICAS 2021 en el Anexo 4 Propuesta Técnico – Económica de la oferta modificó la descripción del ítem 18.1 al escribir “De 0,00 a 2,00 Mts” cuando es “De 2 a 4 m” descripción que ya está escrita y no la puede cambiar el oferente ni el IBAL; además en el ítem 18.1.1 con precio unitario ofertado de \$573.764 superó el precio unitario oficial de \$556.983 fijado en la Resolución No. 0246 del 23-07-2020 para el “*suministro e instalación de tubería plástica o lisa de diámetro 24” De 0,00 a 2,00 Mts*”, así, la oferta no cumple y debe ser rechazada de acuerdo con lo exigido en el numeral “3.4.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA” y “6 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA”, de los Términos de Referencia donde expresa:

“Nota 2: El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del presupuesto, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem del presupuesto, será RECHAZADA la propuesta respectiva”.  
 “6 Causales de rechazo de propuesta”.

"k) Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades, unidades o cualquier información establecida en el Anexo oferta económica".

"d) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o supere el valor del presupuesto oficial de algún ítem, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo o sobrecostos debidamente comprobados, en el presupuesto presentado".

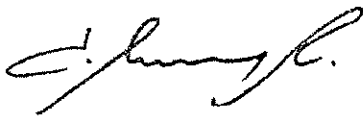
Dejo constancia que la descripción "De 0,00 a 2,00 Mts" ya está escrita en el ítem 18.1 de la oferta del CONSORCIO REDES HIDRÁULICAS 2021 y no la pueden cambiar por "De 2 a 4 m" ni oferente ni el IBAL porque sería ilegal mejorar o arreglar la oferta y por tanto debe ser rechazada y en caso de que se adjudique el proceso con esta irregularidad y se transfiera el mismo error al posible contrato de obra, desde ya sería presunta causal de Nulidad del mismo Contrato de obra resultante de la Invitación No. 021 de 2021.

El CONSORCIO REDES HIDRÁULICAS 2021 Integrando por JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA 60% y SAIN ESPINOSA MURCIA 40%. Valor Oferta \$3.947.937.518. vs P. Oficial \$3.950.228.127. El comité en el informe final recomendó adjudicar al **ÚNICO PROPONENTE CONSORCIO REDES HIDRÁULICAS 2021**

Con Copias:

- Procuraduría Provincial de Ibagué.
- Personería Municipal de Ibagué.
- Noticias Periódico EL OLFATO de Ibagué.
- Veedurías.

Atentamente,



**GERMAN RIVERA CÉSPEDES**

C.C. 19.142.890

Dirección: Cra. 6 A No. 50-24 T-1 Apto 304 Ibagué Tolima.

Tel: 311-2321725